

que para todo ello es doy poder y facultad en virtud del pres. que  
mande despachar firmado de mi mano, sellado con el sello  
de mis Armas, y referendado de mi Infraescrito Sec. de que  
se ha de tomar la razon por el Cont. gñal de mi Casa y Estado  
Dado en N. a veinte y cinco de Feb. de mil setecientos  
sesenta y quatro.

M. Marg. de Sotta  
Franc. y de los Reales

ome la razon en los Libros  
de la Cont. gñal. de N. a.  
el. de Feb. de dicho año.

Domingo de la Cruz  
D. de

Por m. de S. de S.

Juan de Sevilla

los de Sec.  
sesenta y cinco

12  
de nombrada por D. de causas en su v. a de Meloria a  
Franc. Cascales, vej. de dha v. a

Yonga con el dicho Capitular

